



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2025-MDSL/AL

San Luis, 14 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000087-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000127-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000573-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

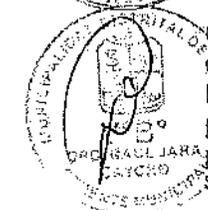
Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, "Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho, creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, el numeral 22.3 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, establece que el POI multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI al cual se articula, y debe usarse para orientar la asignación presupuestal que efectúa el Titular del pliego correspondiente. La entidad utiliza el aplicativo informático que establezca el CEPLAN para registrar y aprobar el POI Multianual;

Que, el numeral 26.4 del artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0039-2024-CEPLAN/PCD, establece que en el proceso de formulación del POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades, que contiene la programación de las necesidades priorizadas con la estimación de los costos de los bienes y servicios identificados en atención a las cantidades previstas por el Área usuaria, brinda información



para el desarrollo de las actividades operativas e inversiones del POI Multianual que las entidades registran en el aplicativo Informático CEPLAN; estableciéndose el circuito Planeamiento-Programación logística. A su vez el POI Multianual, el Cuadro Multianual de Necesidades y la Programación Multianual de Inversiones, juntos, son insumos para la desagregación del POI Anual y la desagregación de la APM, para el año de ejecución respectivo, facilitando el circuito Planeamiento-Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD, actualizada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00055-2024/CEPLAN/PCD, se amplía el plazo señalado en la sección, estableciendo el día 14 de mayo de 2025, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028;

Que, mediante Informe N° 000087-2025-MDSL-GPEP de fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite para la aprobación correspondiente un proyecto de Resolución de Alcaldía y la propuesta del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Luis; en coordinación con todos los órganos y unidades orgánicas de la institución, conforme indica la Guía para el Planeamiento Institucional, señalando que el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028 se alinea al Plan Estratégico Institucional 2025 – 2030 de la Municipalidad Distrital de San Luis, el cual comprende la misión, objetivos y acciones estratégicas institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 000127-2025-MDSL-GAJ de fecha 12 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que considera viable que se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Luis, por encontrarse dicha propuesta concordante con el marco legal vigente;

Que, mediante Memorando N° 000573-2025-MDSL-GM de fecha 13 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión del acto resolutorio que apruebe el Plan Operativo Institucional Multianual 2026 – 2028;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Luis, en mérito a los fundamentos expuestos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto el cumplimiento y ajustes que se registren en el aplicativo sobre el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Luis aprobado, antes de la consistencia con el PIA de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realice las coordinaciones que correspondan para la publicación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 – 2028 de la Municipalidad Distrital de San Luis en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Luis;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE